



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 0163-23

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: LUZ DARY LERMA MORENO
Demandado: CLEANER S.A.
Radicado: 88-001-41-05-001-2023-00067-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad demandada solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el 23 de los corrientes mes y año, aduciendo que tiene otra diligencia reprogramada por el presunto incumplimiento del contrato de prestación de servicios junto con su apoderado por parte del centro de diagnóstico del Valle del Cauca en la misma calenda a las 08:30 a.m.

Ahora bien, una vez constatados los soportes aportados con la solicitud, se tiene que en efecto mediante comunicación de fecha 15 de mayo de 2023, se remitió la reprogramación– citación de audiencia pública para definir la controversia relacionada con el presunto incumplimiento del contrato de prestación de servicios no. cdav-c-175-2022 suscrito entre CLEANER S.A., y el CDAV LTDA; señalando que se han realizado varias reprogramaciones a la misma; circunstancia que encuentra fundada esta funcionaria para la no realización de la audiencia acorde con lo previsto en el art. 77 CPTSS, en aras de garantizar la tutela judicial efectiva, sin que haya lugar a otro aplazamiento.

Así las cosas, se procede a reprogramar la fecha de audiencia para el 14 de junio de 2023, a las 09:00 a.m., en aras de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE; en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 sobre el uso de *las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales*.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento incoada por el representante legal de la sociedad demandada, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Reprogramar la diligencia del 23 de mayo de 2023 y, en consecuencia, señalar la fecha 14 de junio del 2023, a las 09:00 a.m., para celebrar la audiencia de que trata el Art.72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oportunamente remítase el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL



JUEZA

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0028**, a las partes el anterior auto, hoy **24 DE MAYO DE 2023** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

OCTAVIO PERDOMO MORENO
Secretario